



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 267 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 27 JUL. 2022

VISTOS:

El Oficio N° 507-2022-ME-GRA/DRE-A/D-UGEL-AB-OAJ de fecha 04 de julio del 2022 con SIGE N°15351; el Oficio N° 480-2022-ME-GRA/DRE-A/D-UGEL-AB-OAJ de fecha 27 de junio del 2022 con SIGE N°14683 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 25 de mayo del 2021, y; demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica ya administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo previsto por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, cada organismo de la Administración Pública cuenta con un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) constituido por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, el cual se encuentra integrado por: a) Un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; b) el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité; c) el Contador General, o quien haga de sus veces; d) Tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, los cuales cuentan a su vez con tres suplentes elegidos en el mismo acto;

Que, en el marco del referido Decreto Supremo, se establece la posibilidad de que se constituyan Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE), en el ámbito regional, departamental, zonal, provincial y local, de ser necesario;

Que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, se dispone que los Registros Públicos cuenten con un Libro especial para efectos de la inscripción del acto constitutivo de los CAFAE;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 481-2020-GR.APURIMAC/GR de fecha 14 de diciembre del 2020, que resuelve CONSTITUIR a partir de la fecha y por el periodo de dos años, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay (Unidad Ejecutora 1433), para el periodo 2020 – 2022;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 172-2021-GR.APURIMAC/GR de fecha 25 de mayo del 2020, que resuelve reconstituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay (Unidad Ejecutora 1433), para el periodo 2020 – 2022;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 1092-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 27 de mayo del 2022, se designa a don(ña) BETTY POZO SÁNCHEZ, en el cargo de confianza de Director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay por un periodo de cuatro (4) años, a partir de 01 de junio del 2022;

Que, mediante Oficio N° 507-2022-ME-GRA/DRE - A/D-UGEL- AB-OAJ de fecha 04 de julio del 2021 y el Oficio N° 408-2022-ME-GRA/DRE - A/D-UGEL- AB-OAJ de fecha 27 de junio del 2022 y, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay solicita la Reconstitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay (Unidad Ejecutora 1433), para el periodo 2020 – 2022, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

MIEMBROS TITULARES – Funcionarios Designados por el Titular del Pliego.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Mag. Betty Pozo Sánchez	Presidenta	10473654
02	Abog. Armando Bravo Sequeiros	Secretario	31010333
03	CPC. Yefre Angelino Chancco	Tesorero	40708671

MIEMBROS TITULARES – Representantes de los trabajadores docentes de la UGEL Abancay.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Prof. Dionicio Rincón Camargo	Miembro	31032214
02	Prof. Amilcar Charles Marroquin Soel	Miembro	31004011

MIEMBROS TITULARES – Representantes de los trabajadores administrativo de la UGEL Abancay.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Econ. Rocío Ferrel Salcedo	Miembro	09730803
02	Ing. Lino Abollaneda Sánchez	Miembro	40666709
03	TAP. Simeon Quispecahuana Meza	Miembro	31026615

Que, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 454-2022-GRAP/08/DRAJ de fecha 06 de julio del 2022, concluye que en mérito al cambio que se realizó en la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay resulta necesario la Reconstitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay (Unidad Ejecutora 1433), para el periodo 2020 – 2022;

Por las Atribuciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Abancay (Unidad Ejecutora 1433), para el periodo 2020 – 2022, el mismo que está reconstituido de la siguiente manera:





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MIEMBROS TITULARES – Funcionarios Designados por el Titular del Pliego.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Mag. Betty Pozo Sánchez	Presidenta	10473654
02	Abog. Armando Bravo Sequeiros	Secretario	31010333
03	CPC. Yefre Angelino Chancco	Tesorero	40708671

MIEMBROS TITULARES – Representantes de los trabajadores docentes de la UGEL Abancay.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Prof. Dionicio Rincón Camargo	Miembro	31032214
02	Prof. Amilcar Charles Marroquin Soel	Miembro	31004011

MIEMBROS TITULARES – Representantes de los trabajadores administrativo de la UGEL Abancay.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
01	Econ. Rocío Ferrel Salcedo	Miembro	09730803
02	Ing. Lino Abollaneda Sánchez	Miembro	40666709
03	TAP. Simeon Quispecahuana Meza	Miembro	31026615

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité reconformado en el Artículo Primero, Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Unidad de Gestión Educativa Local Abancay y demás Sistemas administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE, la presente resolución, en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR
MPG/DRAJ
KGAPA

